vigentes, y al efecto acordó se ponga en conocimto. del Sr. Gobernador Civil de la Provª. esta determinacion á fin de que S.S. se sirba prestarle su Superior Sancion.

Sobre sal del Pinoso y Villena en vez de la de Jumilla.

Acto continuo el Ayuntamto. tomó en consideracion lo mas conveniente que seria á esta Poblacion el que el consumo de la sal que se hace en ella fuera una mitad de la sal Gemma existente en las fabricas del Pinoso tanto por el mayor uso que tiene para los animales salmorreo de toneles y en general para la salazon como por la mala calidad de la de las salinas de la Rosa termino de Jumilla que es de la que en el dia se surte el vecindario, por lo cual tambien combendria que esta otra mitad lo fuese de las fabricas de Villena; la corporacion en vista de esta propuesta del Sr. Regidor Sindico acordó elevar una solicitud á el Illmo. Sr. Director General de Rentas Estancadas suplicandole tenga ha bien conceder que de los mil quintales que hay consignados en el presente año y se calculan necesarios para surtir al vecindario, lo sean quinientos de la sal Gemma del Pinoso y los otros quinientos de las salinas de Villena.

Solicitud de la Empresa de Sta. Mª. de la Cabeza

Sin demora se dió cuenta de una solicitud de Dn. Franco. Gonzalez Gil, D. Franco. Lorenzo y D. Juan Ortuño directores de la Empresa de Santa Maria de la Cabeza, existente en el termino de esta Villa en que por sí y en nombre de los demas socios de la misma por quienes prestan voz y caucion, espe-